

República de Colombia

Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veinte.

Radicado: 2020-00750

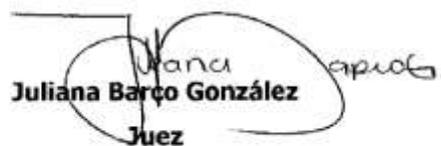
Asunto: Inadmite demanda

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva, para que dentro del término legal de 5 días se cumplan con los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Allegara certificado de existencia y representación legal de **Cobroactivo S.A.S.**, en el que se acredite la calidad de la señora **Ana María Ramírez Ospina**, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, esto de conformidad con el numeral 2 del art. 84 del C. G. del Proceso.
2. Acreditará, que el poder especial conferido a **Cobroactivo S.A.S.**, fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la entidad demandante, según lo estipulado por el inciso tercero del art. 5 del Decreto 806 de 4 junio de 2020.
3. Aclarará en el acápite de notificaciones a que ciudad pertenece la dirección del demandado manifestada, toda vez que se indicó una nomenclatura sin mas especificaciones.

Del memorial con el que se llenen los requisitos exigidos por el Despacho se allegara copia para el traslado y una copia del memorial para el archivo del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 10 de noviembre de 2020, en

la fecha, se notifica el auto precedente

por ESTADOS , fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **336d96f1c4b91c2619976bb831faf4f03a04f0594753179676d2c543c80fd945**

Documento generado en 09/11/2020 10:28:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>